



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES NEIVA HUILA  
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva(H), veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A  
Demandado : ERNEYDA DEVIA LEON  
Radicado : 2018-00789

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a el abogado CARLOS FRANCISCO SANDINO CABRERA identificado con C.C. No. 7.699.039 de Neiva (H) y T.P. 102.611 del C.S. de la J<sup>1</sup>., para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso

**NOTIFIQUESE,**

**ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO  
JUEZ**

NP

---

<sup>1</sup> Sin sanción disciplinaria según certificado de Antecedentes disciplinarios No.4347344, visto el 17 de abril de 2024.

